

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

RESOLUCION DIRECTORAL

NILDA MONTALBAN
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG Nº 919 FECHA: 07 DIC. 2016

Callao, 07 de DICIEMBRE de 2016

Visto, el Informe Nº 005-2016-GRC/DIRESA/DG/KJDR, de fecha 28 de noviembre de 2016, presentado por la Médico Asesor de la Dirección Regional, quien remite la propuesta de modificación de la denominación de la Metodología de Gestión Productiva de Servicios de Salud por Modelo de Gestión con información Gerencial en Salud; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1161 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, establece que, el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, asimismo el artículo 5º del citado Decreto Legislativo, establece que, el Ministerio de Salud, formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial de Promoción de la salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación de la Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 5, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros, conforme a ley;

Que, de acuerdo al artículo 49º incisos a), b) y c) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, publicada el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao culminó el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobada por Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional



R. LAMA M.



R. CUYA C.



C. QUINONES M.



C. ORDÓÑEZ F.

del Callao", en tal virtud el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, que dispone el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Metodología de Gestión Productiva de Servicios de Salud (MGPSS), es un método de gestión que permite orientar a los gerentes de salud en la organización y gestión óptima de sus instituciones de salud. La Metodología concibe a la organización de salud como una empresa productiva, desarrolla herramientas que proveen a los gestores en salud una visión estratégica del manejo de los establecimientos de salud;

Que, con Resolución Directoral N° 1044-2016-GRC/DIRESA/DG, de fecha 14 de noviembre de 2016, se aprobó la Directiva Administrativa N° 008-2016-GRC/DIRESA/DG, "Directiva Administrativa para la implementación de la Metodología de Gestión Productiva de los Servicios de Salud, en la Dirección Regional de Salud del Callao";

Que, sin embargo, mediante documento de visto la Médico Asesor de la Dirección Regional, remite la propuesta para la modificación de la denominación de la Metodología de Gestión Productiva de Servicios de Salud por Modelo de Gestión con información Gerencial en Salud, basados en los siguientes argumentos:

- Se toma los conceptos de la Metodología de Gestión Productiva de Servicios de Salud para desarrollar un modelo propio.
- Se desarrolla un aplicativo informático único a nivel nacional y propio.
- Se implementa un nuevo modelo de gestión en DIRESA Callao.
- Está pendiente desarrollar los aspectos de costos en el modelo de DIRESA Callao.

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar la denominación del modelo implementado en DIRESA Callao, cuya Directiva Administrativa tiene como finalidad fortalecer la capacidad gerencial de los servicios de salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, mejorando el uso de información y evidencia para la toma de decisiones y la acción, a través de la implementación del Modelo de Gestión con Información Gerencial en Salud (MGIGSS) y sus herramientas de apoyo (SIGSALUD: Sistema de Información Gerencial de Salud), en el marco de la Atención Primaria en Salud Renovada y las Redes Integradas de Servicios de Salud;

Estando a lo propuesto por la Médico Asesor de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Directiva Administrativa N° 009-2016-GRC/DIRESA/DG, "Directiva Administrativa para la implementación de un Modelo de Gestión con Información Gerencial en Salud en la Dirección Regional de Salud del Callao"; documento que consta de Diez (10) Secciones y Dos (02) Anexos, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Solo Válido para uso interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
919 07 DIC. 2016
FECHA:



R. LAMA M.



R. CUYA C.



C. QUINONES M.



C. ORDÓÑEZ T.



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 07 de DICIEMBRE de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese al Comité Implementador de un Modelo de Gestión con Información Gerencial en Salud en la Dirección Regional de Salud del Callao, el seguimiento, supervisión y cumplimiento de la ejecución de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución Directoral y la Directiva Administrativa, en el portal web de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALBALADEJO MORALES
Director Regional
EMP: 12555



R. CUYA C.



C. QUINONES M.



C. ORDÓÑEZ T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG Nº 919 FECHA: 07 DIC. 2016

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 009-2016-GRC/DIRESA/DG

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN CON INFORMACIÓN GERENCIAL EN SALUD EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

I. FINALIDAD

Fortalecer la capacidad gerencial de los servicios de salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, mejorando el uso de información y evidencia para la toma de decisiones y la acción, a través de la implementación del Modelo de Gestión con Información Gerencial en Salud (MGIGS) y sus herramientas de apoyo (SIGSALUD: Sistema de Información Gerencial de Salud), en el marco de la Atención Primaria en Salud Renovada y las Redes Integradas de Servicios de Salud.

II. OBJETIVOS

2.1. General

- Establecer un Modelo de Gestión con Información Gerencial en Salud (MGIGS) y sus herramientas de apoyo (SIGSALUD), en el primer nivel de atención de la Dirección Regional de Salud del Callao.

2.2. Específicos

- Establecer una gestión basada en resultados, asegurando que los procesos, productos y servicios contribuyan al logro de resultados claramente definidos.
- Promover una cultura de información a través de la generación y análisis de indicadores de gestión para una toma de decisiones basadas en evidencias.
- Establecer un Sistema de Información Gerencial en Salud en el sistema de salud de la Dirección Regional de Salud Callao.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de aplicación obligatoria en todos los niveles de gestión de la Dirección Regional de Salud del Callao; Unidades orgánicas de DIRESA Callao, Redes y Establecimientos de Salud del primer nivel de atención.

IV. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones de del Ministerio de Salud.
- Ordenanza Regional N° 000014 del Gobierno Regional del Callao, 26 Abril 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Callao
- Resolución Directoral N° 097-2016-GRC/DIRESA/DG, que aprueba el Plan Operativo Anual 2016 de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.



R. CUYA C.



C. ORDÓÑEZ T.

- **Indicadores:** Son expresiones de las variables cuantitativas y cualitativas mediante las cuales se pueden medir los logros alcanzados, observar los cambios vinculados con una intervención o analizar los resultados de una intervención para el desarrollo.²

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

VI.1. Comité Implementador del MGIGS

El Comité tendrá como función verificar la implementación de los procesos que forman parte del Modelo de Gestión con Información Gerencial de Salud en todos los niveles de gestión de la Dirección Regional de Salud del Callao.

VI.2. De la Conformación del Comité Implementador del MGPSS

El Comité estará conformado por:

- Director General de Salud del Callao o su representante - Presidente del Comité.
- Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística -Secretario Técnico.
- Director de Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas o su representante.
- Director de Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico o su representante.
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración o su representante.
- Director de la Red de Salud BEPECA.
- Director de la Red de Salud Bonilla.
- Director de la Red de Salud Ventanilla.

VI.2. Del aplicativo SIGSALUD del MGIGS

- El aplicativo SIGSALUD como parte del Modelo de Gestión con Información Gerencial de Salud en la DIRESA Callao Perú debe actualizarse periódicamente.
- La actualización se realizará de acuerdo al tipo de indicador:
 - Indicador de salud con fuente HIS será semanal
 - Indicador de salud con fuente SIASIS será semanal
 - Indicador financiero, de Recursos Humanos será mensual
- Debe contener información importante para la gestión, y debe ser concordante a los lineamientos de políticas del sector, a nivel nacional y regional.

VI.3. De los procesos del MGIGS en DIRESA Callao

Los procesos que forman parte del MGIGS en DIRESA Callao son:

1. Determinación de Indicadores trazadores para la gestión.
2. Creación del Aplicativo Informático SIGSALUD, acorde a las necesidades de los gestores.
3. Actualización de datos del aplicativo SIGSALUD.
4. Monitoreo y Evaluación periódica de los Indicadores trazadores.
5. Toma de Decisiones en todos los niveles de gestión.
6. Evaluación del MGPSS.



R. CUYA C.



C. ORDÓÑEZ T.

²Tercera Adenda al Convenio de Gestión para el pago Capitado entre el SIS y DIRESA Callao. 2016.

VI.7. Del Monitoreo y Evaluación de Indicadores

- El monitoreo de los indicadores del SIGSALUD se realizará mensualmente a través de la plataforma virtual, los cuales serán actualizados, como máximo los días 10 del siguiente mes.
- Dependiendo del tipo de indicador, deben ser actualizados y visualizados semanalmente.
- La Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística elevará un Resumen Ejecutivo a la Alta Dirección sobre el avance de cumplimiento de metas.
- A nivel de macro gestión: se convocará a reuniones mensuales con los Jefes de Redes de Salud y funcionarios de DIRESA Callao para socializar los resultados que facilitan toma decisiones.
- A nivel de la meso gestión:
 - En DIRESA Callao se convocará a reuniones semanales con los Jefes de Redes de Salud para socializar los resultados semanales para la toma decisiones.
 - En Redes de Salud se convocará a reuniones semanales con los Jefes de los Establecimientos de Salud para socializar los resultados semanales para la toma decisiones.
- A nivel de la micro gestión: En los establecimientos de Salud se convocará a reuniones semanales con los equipos de trabajo para socializar los resultados semanales para la toma decisiones y reorientar las acciones operativas, de ser necesario.

VI.8. Del Proceso de Evaluación del MGIGS

- Proceso que permitirá verificar si el Modelo de Gestión con Información Gerencial de Salud implementada en la Dirección Regional de Salud del Callao, demuestra un impacto positivo en la gestión a través de la mejora de procesos internos y de resultados de gestión.
- Estará a cargo del Comité Implementador de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao y se realizará una vez al año.

VII. RESPONSABILIDADES

VII.1. De la Alta Dirección

- El titular de la Dirección Regional de Salud del Callao, conduce la implementación y la mejora continua del Modelo de Gestión con Información Gerencial de Salud y del Sistema de Información Gerencial en Salud SIGSALUD en la entidad.
- Promueve una cultura de información y gestión del cambio, con el asesoramiento de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, Dirección de Salud de las Personas, y la participación de los funcionarios que designe para dicho fin.
- Premiar el desempeño de los establecimientos de salud y direcciones de redes a través de una Resolución Directoral de Felicitación.



R. CUYA C.



C. ORDÓÑEZ T.

VII.7. De las Direcciones de Redes

- En su calidad de usuario a nivel de la Dirección Regional de Salud del Callao, usa la información para direccionar las actividades sanitarias de los establecimientos de salud, asegurando un trabajo como redes integradas

VII.8. De los Jefes de Establecimientos de Salud y su equipo

- En su calidad de usuario final y más operativo, usa la información para direccionar las actividades sanitarias en los establecimientos de salud, asegurando un trabajo con criterios de eficacia y eficiencia.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

A partir de la aprobación de la presente Directiva; las Direcciones y Oficinas de la Dirección Regional de Salud del Callao involucradas, las Direcciones de Redes y las Jefaturas de los Establecimientos de salud deberán incluir actividades de supervisión y monitoreo, que coadyuven al cumplimiento de las metas de los indicadores de gestión priorizados en el MGIGS; así mismo deberán asegurar que sus equipos de trabajo faciliten la implementación del Modelo de Gestión con Información Gerencial de Salud presentada.

IX. ANEXOS

- ANEXO N° 01: Flujograma del Desarrollo e Implementación del MGIGS en la DIRESA CALLAO
- ANEXO N° 02: Flujograma del Desarrollo en Implementación del SIGSALUD en La DIRESA Callao

X. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Organización Panamericana de la Salud. Documento Técnico: "Metodología de gestión productiva de los servicios de salud - Introducción y generalidades". Washington, D.C.: 2010.
- Organización Panamericana de la Salud. "Redes Integradas de Servicios de Salud: Conceptos, Opciones de Política y Hoja de Ruta para su Implementación en las Américas". Washington, D.C.: OPS, 2010.



R. CUYA C.



C. ORDÓÑEZ T.